



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 263 -2019-MDP/T.

Pocolay,

16 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorándum Nº 504-2019-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 543-2019-OPP-MDP-T emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 366-2019-OAF-MDP-T emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Nº 154-2019-ULCP-OAF/MDP-T emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial Informe Nº 0316-2018-UEM-GM-MDP-T emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, Informe Nº 500-2019-OAJ-MDP-T emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional del presupuesto.

Que, con Informe Nº 543-2019-OPP-MDP-T de fecha 04 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el Presupuesto Institucional 2019, referido a la deuda pendiente con AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD, se otorga la disponibilidad de Crédito Presupuestal por el monto total de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para el reconocimiento de la deuda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999-Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	: 0022
Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.27.1199
Importe Total	: S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)

Que, con Informe Nº 366-2019-OAF-MDP-T de fecha 25 de Junio de 2019, Informe Nº 169-2019-OAF-MDP-T de fecha 13 de Marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de Orden de Servicio Nº 2159-2018, que se encuentra pendiente de pago, correspondiente a diferentes áreas de la institución y entre ellas del proveedor AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD por el monto S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) para el trámite respectivo.

Que, con Informe Nº 154-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 12 de marzo de 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, comunica que la Orden de Servicio 2159-2018 contiene la conformidad de servicio emitida por el área usuaria. En ese sentido, esta Área considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD, por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe Nº 0316-2018-UEM-GM-MDP-T de fecha 18 de diciembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico informa sobre la Orden de Servicio Nº 2159-2018 por concepto SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS DE TODAS LAS UNIDADES ASIGNADAS DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY TACNA, a favor de la proveedora AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD de la Orden de Servicio O/S 2159-2018, así mismo da su conformidad al reconocimiento de pago por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 263 -2019-MDP/T.

Que, mediante la Orden de Servicio Nº 2159-2018, de fecha 19/11/2018, SIAF Nº 3779, por el monto de S/. 800.00 Soles, Términos de Referencia, por el SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS DE TODAS LAS UNIDADES ASIGNADAS DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY TACNA, Cuadro de Necesidades Nº 3129-2018 del 06 /11/2018,

Que, con Informe Nº 500-2019-OAJ-MDP-T de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable sobre viabilidad en reconocer de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de S/. 800.00 Soles a favor del proveedor Sra. AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD, según la Orden de Servicio Nº 2159-2018, de fecha 19/11/2018, Servicio de Reparacion de Llantas de Todas las Unidades Asignadas de la Unidad de Equipo Mecanico de la Municipalidad Distrital de Pocolay Tacna.

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 del T.U.O. DE LA Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, sobre acciones Administrativas en la ejecución del gasto publico, indica: Todo acto Administrativo, acto de Administracion o las resoluciones Administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos Presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina Regional de administracion a los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor de la proveedora AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD, según la Orden de Servicio Nº 2159-2018, de fecha 19/11/2018, por el Servicio de Reparacion de Llantas de Todas las Unidades Asignadas de la Unidad de Equipo Mecanico de la Municipalidad Distrital de Pocolay Tacna, por el monto de S/. 800.00 Soles (Ochocientos con 00/100 Soles), según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocolay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2019/MDP-T y contando con la aprobación Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) a favor de la proveedora AJROTA DE HUAYTA NATIVIDAD, según la Orden de Servicio Nº 2159-2018, de fecha 19/11/2018, por concepto "Servicio de Reparacion de Llantas de Todas las Unidades Asignadas de la Unidad de Equipo Mecanico de la Municipalidad Distrital de Pocolay Tacna". La misma que deba afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3999999-Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	: 0022
Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.27.1199
Importe Total	: S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones administrativas para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 263 -2019-MDP/T.

ARTÍCULO TERCERO: SIN PERJUICIO del reconocimiento de deuda a favor de Ajrota de Huayta Natividad y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio de la Orden de servicio Nº 2159-2018, es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital Pocolay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE: con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Arlen Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

Cc.Archivo
OAF
OAJ
OPP
USI